



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. EUGENIO MIGUEL HERNANDEZ ALCOJOR,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO

Para general conocimiento se hace saber que ante el riesgo de incendio planteado por las elevadas temperaturas que se vienen dando y la actual sequía, se hace un llamamiento a la población para extremar las medidas de seguridad y evitar daños en el municipio, queda terminantemente prohibido encender cualquier fuego al aire libre, así como dejar fuera de los contenedores basuras, que además de perjudicar al medioambiente pueden ocasionar riesgo de incendio.

Asimismo, como medida preventiva todos los propietarios de solares y espacios sin edificar en el casco urbano o circundantes en una franja de 500 m., DEBERÁN PROCEDER A SU LIMPIEZA, en atención a lo dispuesto en la Ley 4/2008, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, art. 8, punto 1 letra b).

Lo que se hace público para su obligado cumplimiento, con la advertencia de que transcurrido un mes desde la publicación del presente Bando, el Ayuntamiento de Candeleda actuará, en los casos que así lo aconsejen, conforme a lo preceptuado en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizando las actuaciones pertinentes a costa del obligado.

Candeleda, 23 de julio de 2009.
El Alcalde

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor.